



DEC. ALC. SECC 1° N° 3107
LAS CONDES, 04 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3106
LAS CONDES, 08 MAYO 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.113 de fecha 11.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8276
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ORREGO LAGOS MARIA MALVA SARA		3.860
2		MARCELL ARIAS ELENA		4.330
3		MACCARINI HOFER BRUNA		6.630
4		NUÑEZ MATURANA NORMA		5.190
5		TOLEDO JARA ERICA NANCY		8.140
6		CIFUENTES CEA ROSA DE LAS MERCEDES		5.900
7		MUÑOZ JARA AIDA RUTH		5.920
8		MORALES TOBAR SILVIA		8.630
9		CABRERA SOTO ISABEL IVETTE		8.620
10		ALVAREZ FUENTES CARLOS RENATO		6.410
11		CACERES NUÑEZ FRANCISCO JAVIER		4.170
12		BEIZA MUÑOZ ROSA MARGARITA		12.820
13		LOPEZ LETELIER CARMEN GLORIA		10.740
14		ARANCIBIA JULLIAN MARGARITA MARIA		1.084
15		MOGLIA SANHUEZA SILVANA GABRIELA		9.660
16		GUERRA GALLARDO CRISTINA GEMA		12.820
17		JARAMILLO HERMAN MARIA ISABEL PATRICI		6.400
18		SANCHEZ FERNANDEZ MARIA MACARENA		5.400



19	QÑATE PIUTRIN BLANCA SOLEDAD		8.850
20	IBARRA ECHEVERRIA CLAUDIO ANDRES		5.900
21	FLORES VALENZUELA GABRIELA		10.270
Total			151.744

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

